

ción de subproductos agrícolas transformados a las Agrupaciones del sector de vacuno de leche cuyas explotaciones radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resulta aconsejable suspender la ejecución de esta norma, y que si la Comisión no fue informada del Proyecto dirigido a la concesión de ayudas con anterioridad suficiente para poder presentar su observaciones en relación con la compatibilidad con el Mercado Común, se puede ocasionar al Estado español un perjuicio irreparable por la previsible pérdida de los fondos comunitarios, ya que el artículo 93.3 del tratado dispone que el Estado miembro interesado no podrá ejecutar las medidas proyectadas antes de que dicho procedimiento, haya recaído decisión definitiva.

LA SALA ACUERDA: LA SUSPENSIÓN de la ejecución del acuerdo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura que se describe en el primero de los hechos de esta resolución, cuya suspensión durará hasta que se resuelva el recurso contencioso-administrativo y ello sin necesidad de prestar caución.

Remítase testimonio de este auto a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y cumplimiento, interesando acuse de recibo, y llévase otro al recurso de que esta pieza dimana.

Lo acordaron y firman los Ilmos. Sres. del margen, firmados y rubricados.

El anterior auto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Cáceres, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 12 de mayo de 1992, por la que se somete a información pública la re-

lación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar-Talaveruela».

Para la ejecución de la obra: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar-Talaveruela», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 4 de mayo de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, así como artículos 22 y siguientes del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 12 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E J O E X P R O P I A C I O N E S

TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERUELA .

FINCA Nº	PROPIETARIO	M ² EXPROPIADOS	ARBOLADO	VALORACIÓN DEPÓSITOS PREVIOS	VALORACIÓN JUSTIP. M. A.
1	CARMELO DOMÍNGUEZ Plaza de España, s/n	575	4 OLIVOS	6.440	106.250
2	TEODORO TIMÓN MARTÍN C/ Abajo, nº 5	525	4 OLIVOS	5.880	98.750

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIANDAR DE LA VERA

FINCA Nº	PROPIETARIO	M ² EXPROPIADOS	ARBOLADO	VALORACIÓN DEPÓSITOS PREVIOS	VALORACIÓN JUSTIP. M.A.
1	JESÚS CASTAÑO ALONSO Plaza Mayor, 15	357	-----	3.998	53.550